

RESOLUCIÓN DECANAL DE 26 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LOS COORDINADORES DE SEMESTRE QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Visto el acuerdo de la sesión de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de 22 de febrero 2024 en el que se prevé la realización de una convocatoria de ayudas para actividades de los coordinadores de semestre que impartan docencia en titulaciones de la Facultad de Derecho para la asistencia a actividades académicas y de formación.

Visto que en la citada sesión se acordó conceder una ayuda de 75 euros por cada semestre de cada curso y titulación coordinados.

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas conforme a las siguientes

BASES

<u>Primera</u>. Por la presente resolución se convocan ayudas para actividades de los coordinadores de semestre que impartan docencia en titulaciones de la Facultad de Derecho para la asistencia a actividades académicas y de formación. La ayuda será de 75 euros por cada semestre de cada curso y titulación coordinados. En ningún caso, un coordinador de semestre podrá acumular ayudas en un curso académico por una cuantía superior a 300 euros.

Podrán participar los Profesores que tengan la condición de coordinadores de semestre o anual durante el curso académico 2023-2024 en alguna titulación oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Segunda: Las ayudas podrán utilizarse para:

- a) Asistir a actividades académicas cuya temática guarde conexión con el contenido de la docencia de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Derecho y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024, ambos incluidos. Esta última fecha podrá verse afectada por las instrucciones anuales dictadas de modo general por la Universidad para el cierre del ejercicio.
- b) Actividades de formación relacionadas con la actividad docente y/o investigadora (cursos de idiomas, cursos de adquisición de competencias tecnológicas, etc.) y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024, ambos incluidos. Esta última fecha podrá verse afectada por las instrucciones anuales dictadas de modo general por la Universidad para el cierre del ejercicio.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de publicación de esta resolución decanal si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

Código Seguro De Verificación	XqcLe56d2CCui4iWvR7lvw==	Fecha	26/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XqcLe56d2CCui4iWvR7lvw==	Página	1/2



Facultad de Derecho



<u>Tercero</u>. Para participar será preciso presentar **hasta el 31 de julio de 2024** el formulario de solicitud (Anexo I) de esta convocatoria debidamente cumplimentado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

<u>Cuarta:</u> Una vez presentado el formulario, y realizadas las comprobaciones oportunas, será comunicada la disponibilidad de la cantidad solicitada. A partir de ese momento, podrá proceder a ejecución de la ayuda, conforme a lo previsto en estas bases.

Quinta: Estas ayudas podrán ser utilizadas para el abono de gastos de formación, alojamiento, desplazamiento e inscripción.

Sexta: Para el abono de estas ayudas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.
- b) Los gastos de desplazamiento y los de alojamiento deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales. El importe de la factura no podrá ser superior a la cuantía de la ayuda concedida. Durante las dos semanas siguientes a la asistencia a la actividad, los beneficiarios deberán entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, el certificado de asistencia a la actividad.
- c) Los gastos de inscripción y desplazamiento que no proceda su tramitación a través de la aplicación UPO Compra (por ejemplo, taxis o vehículo propio) se reembolsarán una vez presentada la factura y el certificado de asistencia a la actividad o asistencia al curso de idiomas o formación.

El Decano, Prof. Dr. César Hornero Méndez

Código Seguro De Verificación	XqcLe56d2CCui4iWvR7lvw==	Fecha	26/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XqcLe56d2CCui4iWvR71vw==	Página	2/2	

